

mo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 23 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—19.773.

#### L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de l'Hospitalet de Llobregat,

Por el presente, hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en juicio de faltas 375 de 2005, seguido a denuncia de Francisco Javier Verrie Hernández contra Eliseu Da Silva Ferreira, por una falta de lesiones, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia 173.

En Hospitalet de Llobregat, a siete de junio de 2005.

Don Guillermo Palenciano Osa, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público de faltas número 375 de 2005 seguido por una falta de lesiones, habiendo sido partes intervinientes, Francisco Javier Verrie Hernández en calidad de denunciante y Eliseu da Silva Ferreira en calidad de denunciado; con intervención del Ministerio Fiscal.

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Don Eliseu Da Silva Ferreira, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de cuarenta días de multa con cuota diaria de seis euros cada uno, que suman un total de doscientos cuarenta (240 euros), con veinte días de arresto sustitutorio para el caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas causadas en el presente juicio de faltas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a Eliseu Da Silva Ferreira, cuyo paradero se desconoce, libro la presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 10 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, Marta Estebananz Torrijos.—19.480.

#### L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat,

Por el presente, hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en juicio de faltas 195 de 2005, seguido a denuncia de Elizabeth Rosario Soriano Alvaro Yamil Gutiérrez Soriano contra Óscar Alvarado Salazar, por una falta de lesiones, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia numero 45.

En Hospitalet de Llobregat, a 11 de Mayo de 2005.

Don Guillermo Palenciano Osa, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público de faltas número 195 de 2005 seguido por una presunta falta de lesiones, habiendo sido partes intervinientes Elisabeth Rosario Soriano y Yamil Gutiérrez Soriano en calidad de denunciante y Óscar Alvarado Salazar en calidad de denunciado; con intervención del Ministerio Fiscal.

##### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Óscar Alvarado Salazar, de la falta de lesiones contra el mismo imputada, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, e infórmese a éstas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación a Óscar Alvarado Salazar, cuyo paradero se desconoce, libro la presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 6 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial Doña Marta Estebananz Torrijos.—19.481.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 64 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de Juicio ordinario, seguidos bajo el número 272/05, a instancia de don Manuel Valle Velasco, representado por el Procurador don Domingo Collado Molinero, contra ignorados herederos de María García Barranco, en los que se ha dictado con fecha 27 de febrero de 2006, resolución admitiendo a trámite dicha demanda, acordándose el emplazamiento de la parte demandada para que en el plazo de veinte días hábiles, comparezca en el juicio para contestar a la demanda por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que si no comparece, se declarará en situación de rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de María García Barranco, que se encuentran en ignorado paradero, se extiende el presente para su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—La Secretario.—20.173.

#### OCAÑA

Doña Nuria Pérez Astudillo, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ocaña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 303/2005 se sigue a instancia de Pedro Pérez Poveda expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Pérez Hiruela, natural de Collado Mediano, provincia de Madrid, que nació el 14 de junio de 1929, ejerciendo por aquel entonces la profesión el de operario de Vaquerías, trabajo con ganado, y en cuanto a su vida laboral debió de estar centrada en las provincias de Madrid y Toledo, desconociéndose de él cualquier domicilio o dato que pudiera facilitarnos su actual paradero.

Hay constancia a través de los servicios de la Seguridad social que estuvo dado de alta en diferentes periodos por un total de 13 años, siendo el último registro que consta en la seguridad social, la baja voluntaria en el año 1986 como trabajador por cuenta ajena en el pueblo de Dosbarrios de la provincia de Toledo, sin que conste en los archivos de la seguridad social en el expediente de don Antonio Pérez que éste estuviera casado, ni conste como beneficiaria doña Carmen Poveda ni su hijo reconocido don Pedro Pérez.

Su número de afiliación en la seguridad social como principal el 28-0144979830, pero al parecer como debía de carecer de DNI, la Seguridad Social asigna a estas personas con un número interno que sustituye esta falta de DNI, y en este caso el número asignado a este señor es el siguiente: 7-2801449798.

No teniendo noticias del referido desde 1971, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ocaña, 15 de marzo de 2006.—La Juez.—17.157.

y 2.ª 25-4-2006

#### SABADELL

Doña Rosa Ecequiel Montull, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Sabadell,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 93/2006 se sigue a instancia de Teresa Travería Giner representada por Carme Quintana expediente para la declaración de ausencia de Anastasia Giner Juliana, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de ella desde 1 de marzo de 2002, ignorándose su paradero. Si viviera en estas fechas la desaparecida tendría 80 años de edad.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

En Sabadell, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—16.447.

y 2.ª 25-4-2006

#### TOLEDO

##### Edicto

Doña Pilar Martínez Gamo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 212/06 se sigue a instancia de la mercantil UNICAJA, representada por el Procurador Sr. Vaquero Montemayor, procedimiento sobre extravío, hurto o robo del pagaré número 2229015082003 librado en fecha 15 de diciembre de 2005 por la mercantil Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima, con domicilio en c/ General Pardiñas, 73, de Madrid, librado en Toledo contra la cuenta 00301849830000108271 del Banesto, oficina 1849, sita en Avenida Europa c/v Calle Berna, por importe de 749.814,65 euros a favor del Grupo Oligarry, Sociedad Anónima, domiciliada en Campo de Criptana, con fecha de vencimiento del pagaré el día 10 de abril de 2006.

Por resolución de esta fecha se ha acordado a tenor del artículo 85 de la Ley Cambiaria llamar a los desconocidos tenedores del mismo para que dentro del término de un mes siguiente a la publicación de este Edicto puedan comparecer en autos y formular oposición, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho declarando amortizado el título y perdiendo con ello la eficacia.

Toledo, 3 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—19.384.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que con fecha 16 de enero pasado se publicó el edicto de la declaración de concurso n.º 273/05, en el que no se incluyó el nombre del deudor y se indicó por error como domicilio social del mismo el radicado en la calle Emilia Prado Bazán, núm. 9-1.º

Segundo.—Que como complemento al publicado el pasado 16 de enero, se hace constar que la entidad deudora es «Llosan, S.A.», con domicilio social en c/ Nicomedes Pastor Díaz, n.º 8-1.º de A Coruña.

Tercero.—El plazo para la comunicación de créditos es el de quince días a contar de la publicación de este anuncio.

Cuarto.—Se mantiene el resto del contenido del edicto rectificado.

A Coruña, 19 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—19.333.

## GIRONA

### Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 1211/05 a instancia del procurador Señor Joaquim Garcés, en nombre y representación de la mercantil Caustier Ibérica, S.A., en liquidación, se ha dictado en fecha 6 de abril de 2006 la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado Mercantil 1 de Girona.  
Avda. Ramón Folch, 4-6 Girona.  
Procedimiento: Concurso 1211/2005.  
Parte demandante: «Caustier Ibérica, S.A., en liquidación».  
Procurador: Joaquim Garcés Padrosa.

### Providencia

Magistrado Juez don Pascual Martín Villa.  
En Girona, a seis de abril de dos mil seis.

Por presentado por la Administración Concursal don Francesc Rebled Sarrá, Miquel Ribes Olivet y Josep Pujolras Nonell, en tiempo y forma el anterior informe regulado en el artículo 75 de la Ley Concursal, únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 95.2 de la misma ley, publíquese el contenido del anterior informe en el tablón de anuncios del Juzgado.

Hágase saber a los acreedores personados que el plazo de diez días que regula el artículo 96 para impugnar el inventario y la lista de acreedores empieza a correr desde la notificación de esta providencia.

Respecto de los acreedores no personados y con objeto de dar publicidad al informe emitido por la Administración Concursal regulado en el artículo 95 de la Ley Concursal, expidiéndose edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado anunciando a los acreedores no personados que disponen del plazo de diez días a contar desde la publicación al objeto de que puedan impugnar el inventario y la lista de acreedores que se contienen en el informe de la Administración Concursal y que se haya depositado en la Secretaría de este Juzgado. Hágase entrega del edicto junto con el oficio al procurador del concursado don Joaquim Garcés Padrosa, para su curso y diligenciamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez Pascual Martín Villa, del Juzgado Mercantil 1 Girona, doy fe.

El Magistrado Juez, el Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los acreedores no comparecidos en el presente Concurso Voluntario de la entidad Mercantil Caustier Ibérica, S.A., en liquidación, a los efectos prevenidos en el artículo 95.2 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, expido y firmo el presente.

Girona, 6 de abril de 2006.—El Magistrado Juez.—20.171.

## LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Lleida, dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Asunto: Concursos Voluntarios n.º 30/2006, 31/2006 y 32/2006.

Entidades instantes de los concursos:

Concurso n.º 30/2006: Obres i Edificis del Pla, S.L., con domicilio en calle Doménech Cardenal, 1 de Mollerussa (Lleida), con CIF n.º B-25074972, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 163, folio 134, hoja L-3025.

Concurso n.º 31/2006: Trailer & System, S.L., con domicilio en Avda. Diagonal, n.º 612 de Barcelona, y su centro de interés principal en calle Beethoven, n.º 6, Bajo 2 de Mollerussa (Lleida), con CIF n.º B-62613302, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.876, folio 0105, hoja 234.355.

Concurso n.º 32/2006: Industria Mecánica Delfina Tutusaus, S.L., con domicilio en Juneda (Lleida), Ctra. N-240 Km.75, con CIF n.º B-25323098, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida al tomo 295, folio 157, hoja L-5517.

Representación y defensa: Procurador José Mª Guarro Callizo y Letrado Francisco José Campá.

Fecha de presentación de la solicitud: 2 de marzo de 2006.

Fecha de auto de declaración: 9 de marzo de 2006.

Balance de situación a fecha de presentación:

Obres i Edificis del Pla, S.L.: Activo, 1.924.070,47 euros; Pasivo, 87.338,93 euros.

Trailer & System, S.L.: Activo, 482.864,30 euros; Pasivo, 1.479.510,57 euros.

Industria Mecánica Delfina Tutusaus, S.L.: Activo, 1.244.080,21 euros; Pasivo, 2.018.712,52 euros.

Administradores concursales: Montserrat Jove Montañola, con domicilio en Lleida, Plaza Sant Joan, n.º 17-3.º, como Auditor de Cuentas/Economista; Miguel Ángel Alonso Sancho, con domicilio en calle Rambla Ferrán, n.º 2-3.º de Lleida, como Letrado; entidad mercantil Keith Walking Floor Europe España, con domicilio en Carretera Vall d'Arán, n.º 1, de Rosello (Lleida), como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenido/suspendida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, LC.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 14 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—19.746.

## OVIEDO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 664/2005, por auto de 13 de marzo de 2006 se ha declarado en

concurso necesario al deudor Excavaciones Aniscar, S.L., con domicilio en calle Camino de la Cantero, sin número, Porceyo (Gijón) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Asturias.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 13 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—20.172

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP.24/12/99 seguido a D. Marcos Grañas González por el delito de Abandono de Destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Auto de archivo definitivo, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 5 de abril de 2006.—Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—19.505.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 13 de Valencia, y como tal de las diligencias preparatorias número 13/21/04,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 56, de fecha siete de marzo de dos mil cinco, y relativa a Carlos Latorre López.

Valencia, a 21 de marzo de 2006.—El Juez Togado.—19.453.